

medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—74.350.

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de proc. concursal abreviado 000605/2008-A en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a «Sapori & Qualita d'Italia, Sociedad Limitada», con domicilio en partida de la Hoya, polígono 1, número 21, de Elche, y CIF número B-53705091, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 2594, folio 198, sección 8.ª, hoja A-73446.

Administración concursal: Doña Encarnación Requena Medina, profesión Abogado, con DNI número 52.146.525-M, y con domicilio en calle Alfonso XII, número 19, de Elche 03203, Alicante.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—74.351.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 776/2008-J, se ha declarado mediante Auto de fecha 10 de diciembre el concurso de Cerámica Industrial Mongatina, S. L., con domicilio en carretera de Tiana, n.º 151, Montgat. Se han designado como Administradores concursales a: a) Josep M.ª Fabregat Vila (Economista), con domicilio en passeig de Gracia, n.º 103, 3.º, de Barcelona; b) Montserrat Moreno Hernández (Abogado), con domicilio en calle París, n.º 161, entresuelo 2.º, de Barcelona, y c) Manpower Team Empresa de Trabajo Temporal, S. A. (Administrador y acreedor), con domicilio en calle Córcega, n.º 418, planta 3.ª, de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también en el Juzgado Decano de Badalona.

Barcelona, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.440.

#### BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro Gonzalez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago Saber: que en dicho Juzgado se tramita proceso concursal 801/2008, en el que se ha dictado con fecha 4 diciembre de 2008 auto declarando en estado de concur-

so a la entidad Duel, Sociedad Anónima, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de Concurso: Voluntario.

Solicitante: Duel, Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona, Roger de Lluria, 77.

Concursada: la misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Doña Laura Pedreño Vargas, (economista), domiciliado en Barcelona, Vía Augusta, 232, 4.º, 1.ª, Don Francisco Vera Vazquez (abogado), con domicilio en Barcelona, Passeig de Gràcia, 78 5.ª; y Marco Pascali, Sociedad Anónima (acreedor), Con domicilio en Barcelona, Loreto, 8.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los Acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro Gonzalez.—74.545.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 592/08, por auto de 12 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Maxi Máximo Pajares, Sociedad Limitada, con domicilio en avenida de Euskadi número 60 9 1 Barakaldo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.837.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 53/06 referente al concursado Horconte, S.L., por auto de fecha 25 de noviembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.—Se ha declarado disuelta la mercantil Horconte S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 15 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.893.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 321/08 referente al deudor Fonexion Spain S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Vizcaya), 19 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.895.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 582/08, por auto de 27 de noviembre de 2008 se ha declarado el concurso voluntario al deudor María Izaskun Echevarria Victorica y Kepa Amezaña Albizu, con domicilio en Getxo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esa comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Vizcaya), 27 de noviembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial.—74.450.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1. Que el procedimiento número 717/08, por auto de 15 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gedobras 2000, sociedad limitada,

con domicilio en calle Malmasín nº 9 bajo, Bilbao y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El País (País Vasco).

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 16 de diciembre de 2008.—El/La secretario Judicial.—74.637.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2, de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 79/06, en el que figura como concursado Centro de Estudios Ayala, Sociedad Limitada, se ha dictado, el 18 de diciembre de 2008, Auto declarando concluso el concurso y el archivo de las actuaciones por la inexistencia de bienes.

La misma resolución ha decretado el cese de las limitaciones que pudieran quedar subsistentes en cuanto a las facultades de administración y disposición del deudor.

Dicho Auto es firme por no haber contra el mismo recurso alguno.

Bilbao (Bizkaia), 19 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—74.638.

## CÁDIZ

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 157.2/08 referente a las deudoras Jale Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, y Inmobiliaria Amuerga, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valer de Abogado y Procurador.

Cádiz, 15 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Covadonga Herrero Udaondo.—73.777.

## CÓRDOBA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 400/2008-BM, por Auto de 15 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hostelería y Restauración López Piedras, S. L., con CIF B-14688774,

y domicilio social en Encinas Reales (Córdoba), calle Arrecife, número 30.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «ABC» de Córdoba de esta capital.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Córdoba, 16 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—74.173.

## CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 Juzgado de lo Mercantil de Cuenca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 56/08 referente al concursado Bastidores Valverde, Sociedad Limitada se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 20 de febrero de 2009 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Cuenca, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Víctor Ballesteros Fernández.—74.152.

## CUENCA

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 Juzgado de lo Mercantil de Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 673/08, por auto de fecha 1 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor CINAR 2003 Sociedad Limitada, con centro de sus intereses principales en Cuenca y con domicilio social en Avenida República Argentina, n.º 1, Centro Comercial Cuatro Caminos, local 9 (bis) de esta localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, y periódico de tirada provincial «El Día de Cuenca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Los administradores concursales designados son:

El Abogado don Juan Barrera Montero, con domicilio en calle Carretera n.º 6, 1.º, de Cuenca.

El Colegio de Colegios Profesionales de Economistas de Madrid don Jorge Bueno Palacio, con domicilio en calle López de Hoyos, 117, 3.ºA, de Madrid.

Cuenca, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.156.

## HUELVA

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 42/2008, referente al deudor Construcciones Díaz Reyero, S.L.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo 1 del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el BOP Huelva y Huelva Información, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valer de abogado y procurador.

Huelva, 20 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.941.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia,

Por el presente, se hace saber que en el procedimiento concursal número 60/2008 seguido a instancias del procurador doña María del Carmen Benítez López en nombre y representación de «Egalux, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en el día 24 de noviembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros extremos, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de la entidad mercantil «Egalux, Sociedad Limitada», que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario. Se designan como administradores del concurso a: Don Esteban López Noriega, como abogado, don José Yamal Hamal Hawach Vega, como titulado mercantil y a la entidad mercantil «Misa Canarias, Sociedad Anónima» como acreedor.

Llámense a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Firmado.—María del Carmen de León Jiménez.—Magistrada. Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los posibles acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—74.712.